

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO
RADICADO No.:	500131530022020-00204-00
DEMANDANTE:	HERNANDO ESTUPIÑAN RODRIGUEZ
DEMANDADO:	FRANKLIN ANDRÉS VALENCIA
ASUNTO:	REQUERIMIENTO DESISTIMIENTO TÁCITO

Tunja, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Conforme al artículo 317 del C.G.P., se requiere al apoderado de la parte ejecutante, a fin que acredite la efectiva notificación al ejecutado, en cumplimiento de lo ordenado dentro de la providencia con la que se libró mandamiento de pago, fechada de veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021), en su ordinal tercero, so pena de decretar el desistimiento tácito, transcurrido treinta (30) días después de esta providencia, sin que se dé cumplimiento a dicha carga.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original firmado por)
HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja ¹

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado **No 25** hoy
dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

(Original firmado por)
CRISTINA GARCIA GARAVITO
Secretaria

¹ (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).